



PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren- ta provincial.

La correspondencia se dirigi- rá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.	
Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia conti- núan en esta Côte sin novedad en su im- portante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 16.

Según me participa el Excmo. Sr. Gobernador ci- vil de Madrid, en la noche del 26 de Febrero último han sido robadas por unos jitanos en el pueblo de Collado Mediano de aquella provincia, y de una De- hesa titulada «Royal» las caballerías que á continua- ción se expresan.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia practiquen las oportunas diligen- cias para la busca de dichas caballerías y captura de los autores del robo, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Guadalajara 1.º de Marzo de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Señas de las caballerías.

Una yegua cerrada, estrellada negra, rozada en la collera, marca M. en la llana derecha, seis y me- dias cuartas.

Otra roja, cerrada, calzada de la izquierda, luna-

res blancos en los costillares, seis y medias cuartas. Otra negra, cerrada, con un sobrehueso en la pata izquierda, calzada de la derecha y con lunares blancos en los costillares.

Otra castaña, de 5 años, pequeña, preñada, redon- da, con una matadura pequeña en el costillar dere- cho.

Otra roja cerrada, con una horquilla en cada oreja, peliblanca por el vientre y una cria de 9 meses del mismo pelo.

Otra oscura que tira á mansa, de 3 años, un poco patizamba.

Otra negra de 2 años, pelada de atrás en las nal- gas.

Núm. 17.

ELECCIONES.

Vacantes dos plazas de Concejales en cada uno de los Ayuntamientos de Montarrón y Canales del Ducado, y haciendo uso de las facultades que me concede el art. 47 de la vigente Ley municipal, he tenido á bien convocar á elección parcial para cu- brir aquellas, que deberá tener lugar en los días 16, 17, 18 y 19 del próximo mes de Marzo, con sujeción estricta á la Ley de 2 de Octubre de 1877, cumpliéndose las demás formalidades en los plazos que la misma señala.

Lo que se publica en este *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de aquellos pueblos. Guadalajara 29 de Febrero de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 18.

Sección de Orden público.—Viligrancia.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en

telégrama de las siete de esta tarde, me dise lo siguiente:

«Ayer tarde ha desertado de la Sección de policía de la Ciudad de Cartagena el confinado, Cabo de vara, Francisco Paul Ayllon, natural de Alfarráz, provincia de Lérida, de 26 años, soltero, pelo castaño, nariz regular, cara idem, boca idem, barba poca, color sano y cinco piés y dos pulgadas de alto.

Ruego á V. S. se sirva ordenar su busca y captura, conduciéndolo á mi disposición si fuese habido.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, fuerza de Orden público y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, practiquen las más activas diligencias para la captura de dicho fugado, poniéndolo á mi disposición caso de conseguirla y dándome cada uno cuenta del resultado de sus gestiones.

Guadalajara 1.º de Marzo de 1884.

El Gobernador.
TOMÁS DE MELGAR.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesorería de Hacienda y Administración de Rentas Estancadas de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde el día 3 al 12 de Marzo próximo, exceptuando los festivos.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los perceptores de cargas de justicia, que el pago de sus haberes se verificará en los mismos días que las clases citadas.

Guadalajara 29 de Febrero de 1884.—El Delegado de Hacienda, Antonio de Cereceda.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Anselmo Hernández y Sánchez, Juez de instrucción de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del día 20 del próximo mes de Marzo, tendrá lugar la venta en pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado y á la vez en la de Sacerdón, las fincas que se dirán, embargadas á Petra de la Torre del Rio, natural de Torronteras, para con su importe hacer pago de las responsabilidades pecuniarias en que fué condenada en causa por infanticidio.

Bienes muebles.

	Pesetas.	Cts.
Un baul tasado en.....	5	>
Un arca en mediano uso.....	6	>
Dos mesas pequeñas, en.....	2	>
Un tablado de cama, en.....	3	>
Tres asientos y dos silletas.....	3	50
Una sartén grande y dos pequeñas.....	6	>
Un calentador, en.....	1	50
Dos cazos pequeños y una espumadera.....	2	>
Una fiambra con colador y un candil.....	1	>

Una almiréz y unas parrillas.....	6	>
Dos ollas grandes.....	3	>
En vidrio fino 12 piezas.....	4	>
Una copa de adorno y un vaso de cristal.....	1	>
Una copa, dos vasos y un salero.....	1	>
Una tenajilla rota, dos cestas y una canasta y un canastillo.....	1	50
Una plancha en buen uso.....	2	>
Un colchón en mal uso.....	5	>
Un jergón, un costal y una camisa.....	10	>
Un vestido, un mandil y un almohadón.....	5	>
Unos zapatos de tela en.....	2	50
Unas trévedes, un badil y un ollero.....	2	50

Fincas urbanas en Torronteras.

Una parte de casa sita en la calle Real, de 30 metros cúbicos, señalada con el número 40; linda Saliente Juan Ramos, Mediodía la calle, Poniente Miguel García y Norte Roque del Val, tasada en..... 76 >

Rústicas.

Una tierra en la Fuentecilla, de cabida tres celemines; linda Saliente Francisco Guijarro, Mediodía Juan Ramos, Poniente Cándido Rebollo y Norte camino..... 5 >

Otra idem en la Urnuvela, de doce celemines; linda Saliente Mediodía y Poniente llecos y Norte Anselmo Ramos, tasada en..... 7 >

Otra idem en la Quebradilla, de dos celemines; linda Saliente Leona de la Torre, Mediodía Marcelino de la Torre, Poniente Santiago Antelo y Norte camino, en..... 5 >

Otra en la Cabeznela, de tres celemines; linda Saliente Pablo Herraiz, Mediodía Telesforo Garrido, Poniente Idefonso García y Norte Isidoro Roda, en..... 8 >

Otra idem en la Hoya del Carril, de dos celemines; linda Saliente y Mediodía Agapito Guijarro, Poniente Santiago Antelo y Norte llecos..... 5 >

Otra en las Mimbrenas, de caber doce celemines; linda Saliente Juan Ramos, Mediodía y Poniente Manuel de la Torre y Norte camino, en..... 10 25

Otra idem en las Cuevas, de dos celemines; linda Saliente Francisco Guijarro, Mediodía y Poniente Agapito Guijarro y Norte Tomasa de la Torre, en..... 8 >

Otra idem en los Caces, de un celemin; linda Saliente Cándido Rebollo, Mediodía el rio, Poniente Agapito Guijarro y Norte el Caz..... 5 >

Otra idem en el manantial, de cabida de un celemin; linda Saliente Angel Rebollo, Mediodía camino, Poniente y Norte Esteban Alonso..... 1 >

Un olivar en el Billar, de un celemin, linda Saliente Julián Rebollo, Mediodía camino, Poniente Benigno Guijarro y Norte llecos, en..... 5 50

Otra idem en Juan López, de un celemin; linda Saliente Benito Mazarío, Mediodía cipotero, Poniente Francisco Guijarro y Norte Hipólito Herranz, en..... 2 >

Otro idem en el Cañaveral, de cuatro celemines; linda Saliente Santiago Antelo, Mediodía Santos Nieto, Poniente Antonio de la Torre y Norte llecos, en..... 50 >

Una viña en la Cuesta del Jarro, de seis celemines; linda Saliente Juan Ramos, Me-

diodia Jacinto Mazario, Poniente Pablo Herraiz y Norte Ilecosa... 60
Una tierra en los Huertos, de medio celemin; linda Saliente Camuto Mazario, Mediodia y Poniente Angel Rebollo y Norte José García... 5

Fincas en Escamilla.

Una tierra en la Humbria, de tres celemines; linda Saliente Ilecós, Mediodia Benigno Guijarro y Norte Ildefonso Garrido, cuya cabidad de 7 áreas y 73 centiáreas... 15

Otra tierra viña en la Poyata, de cinco celemines ó sean 12 áreas, 90 centiáreas; linda al Saliente Pedro de la Torre, Mediodia Rio, Poniente Roque del Val y Norte Ilecó, en... 87 50

Otra tierra en Galamete, a cereales, de cuatro celemines, ó sean 10 áreas 32 centiáreas; linda Saliente Candido Rebollo, Mediodia y Norte Ilecós y Poniente Pedro de la Torre, en... 15

Otra tierra en la Humbria, de haber cinco celemines ó sean 12 áreas 90 centiáreas; linda al Saliente y Norte Isidoro Roda, Mediodia Ilecós y Poniente Benigno Guijarro... 25

Dado en Guadalajara a 28 de Febrero de 1884.—Anselmo Hernández.—P. M. de S. S.—Eugenio Diez.

D. Anselmo Hernandez y Sanchez, Juez de Instrucción de Guadalajara y su parido.

Por el presente se llama a Maximino Rivas, vecino que fué de esta Ciudad y cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de quince días, comparezca ante este Juzgado y por la Escribania del referendante a prestar declaración como testigo en la causa que se sigue contra Manuel Lainez y Valentin, residente en esta Ciudad, por suponerle autor del delito de hurto de varios efectos de la Sociedad Cooperativa de la misma, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara a 23 Febrero de 1884.—Anselmo Hernandez.—P. M. de S. S.—José García Serrano.

CIFUENTES.

D. Genaro Cuesta y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este dicho Juzgado en nombre de Catalina Ruimonte contra D.ª Teresa Oñate y Azañon, ambas de esta vecindad, sobre pago de 1250 pesetas, y costas, se embargaron a la última las fincas siguientes, sitas en este término municipal.

Rosetas.

Una tierra en el pago que llaman los Rochos, de haber cuatro fanegas, ó sean una hectárea, veinticuatro áreas y veinte centiáreas; linda al Saliente, Poniente, Acaquia, Norte Antonio Mailen y Mediodia Don José Recuenco, valorada en... 725

Otra tierra en el pago de las Lagunillas, de haber cinco fanegas y seis celemines, ó sea una hectárea, setenta áreas y setenta y siete centiáreas; linda Saliente D. Sinfrososo Pliego, Poniente D. Felipe Sarrano, Mediodia y Norte liegos, valorada en... 875

Otra tierra en el pago de va... de haber cinco fanegas, ó sea una hectárea, cincuen-

ta y cinco áreas veinticinco centiáreas; linda Mediodia y Poniente herederos de Don Leon Galiano, Saliente D.ª Paula Verde y Norte Luciano Ramirez, valorada en... 375

De cuyas fincas de que no se han presentado por la Señora ejecutada los títulos de propiedad, a instancia del acreedor, conforme a lo preceptuado en el artículo 1.497 de la Ley de enjuiciamiento civil, y regla 5.ª del 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria, se ha mandado proceder a la venta de expresados bienes, señalándose al efecto el día 18 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público para que la persona que quisiese interesarse en la compra de aquellos bienes, ó parte de ellos, se presente en dicho día y hora en la Sala de Audiencia de este Juzgado, local destinado para el remate.

Dado en Cifuentes a 21 de Febrero de 1884.—Genaro Cuesta.—P. S. M.—Diego Estéban y Pajares.

SECCION QUINTA.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

DE TERUEL.

Linea de Alfambra.

D. Toribio Marquez Villarroya, Alferez Fiscal de la 7.ª Compania del 7.º Tercio de la Guardia civil.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa que estoy instruyendo contra el soldado del Batallón reserva de Lucena, Manuel Martinez Garcia, natural de Tierzo (Guadalajara) por el delito de no haberse incorporado en la 7.ª Compania del 7.º Tercio de la Guardia civil en la Comandancia de Teruel, donde ha sido destinado a prestar sus servicios, por el segundo presente edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días, a contar desde la fecha de este edicto, se presente en la Casa cuartel que ocupa la fuerza de la referida Guardia civil en esta villa, y de no comparecer en el expresado plazo, seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldia.

Alfambra 26 de Febrero de 1884.—Toribio Marquez Villarroya.

Ayuntamientos constitucionales.

TORRECUALDRADILLA.

Todos los contribuyentes por rústica, urbana y pecuaria, vecinos y forasteros en este término municipal que hayan alterado su riquaza contributiva desde la última rectificación anual, presentarán en el término de veinte días, contados de la fecha del en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas y duplicadas, plenamente justificadas y conforme a la Ley, con el fin de que la Junta pericial pueda en su día rectificar el amillaramiento y girar por su resultado la derrama individual para el año de 1884 a 85, sin perjuicio de lo que acuerde la Superioridad. Se suplica a los Sres. Alcaldes de Canredondo, Cifuentes y El Val de S. García, den la mayor publicidad debida a este anuncio.

Torre Cuadrilla 27 de Febrero de 1884.—El Alcalde.—Maximino Camacho.—P. O.—Esteban Escribano, Secretario.

AZUQUECA.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar á efecto en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la Contribución territorial en el próximo año de 1884 á 85, se hace saber á los contribuyentes de este término presenten sus relaciones de las alteraciones de altas y bajas que hayan tenido en su respectiva riqueza, debidamente justificadas, en el término de quince días, contados desde el en que aparece este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia; pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

También se exhorta á los propietarios de rústica, urbana, y pecuaria de este término que tienen presentadas sus declaraciones de riqueza, hagan dentro del mismo término las rectificaciones á que hubiere lugar en ellas por omisiones antes desconocidas, si no quieren sufrir los perjuicios que pudieran irrogárseles.

Azuqueca 25 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Pedro Tortuero.

MANDAYONA.

En el día de la fecha, se ha presentado ante mi autoridad Pablo Lopez, guarda de monte, manifestando que en el día de ayer á las seis de la tarde, se extravió desde la salida de esta villa, una mula que tenía el Pablo en su casa, de las señas que se expresarán, y á pesar de las diligencias practicadas para su busca, no ha podido ser habida.

Por tanto ruego y encargo á las autoridades de la provincia y agentes tanto civiles como judiciales, indaguen si en su respectiva jurisdicción se halla la caballería, poniéndolo en mi conocimiento para hacerlo á su dueño.

Mandayona 27 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Domingo Rubio.—P. S. M.—Vicente Sanz, Secretario.

Señas de la mula.

Edad 17 años, pelo negro, la cabeza canosa, estatura un poco baja, sin esquilar, rozada de antes en la cruz, herrada solo de las manos, lleva una sogá de esparto al cuello; sin aparejos.

OLMEDA DE COBETA.

Ignorándose el paradero del mozo Romualdo García Gutierrez, hijo de Fulgencio y de Susana, declarado soldado con el núm. 2 por el cupo de este pueblo, se le cita por medio del presente en la capital de la provincia ante la Excmá Diputación provincial, apercibido de que no presentándose se le considerará prófugo con arreglo á la ley.

Olmeda de Cobeta 24 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Cesareo Sanz.—El Secretario Santiago Herranz.

GASCUENA.

No habiéndose presentado para su entrega en Caja el mozo Pedro Sanz Garrido, núm. 1 del Reemplazo de 1881, así que tampoco lo ha verificado Martín Sanz Garrido, con el núm. 2 del actual reclutamiento ni al acto de la declaración de soldado y suplentes como en el de la entrega para haber-

se oído sus reclamaciones y demás efectos, á pesar de haber sido citado en el anuncio publicado en el *Boletín oficial* del miércoles 13 del actual, número 98, se les previene que si no lo verifican ante el Ayuntamiento de mi presidencia hasta el 29 del corriente, se les formará á cada uno el correspondiente expediente de prófugo conforme así lo previene la Superioridad en orden del 17, parándoles los consiguientes perjuicios con arreglo á la ley.

Se suplica y exhorta á las Autoridades la debida publicidad á este anuncio para los fines que interesa.

Gascuña 20 de Febrero de 1884.—El Alcalde accidental, Antonio Parra.—El Secretario, Vicente Llorente y Torija.

MORATILLA DE HENARES.

Antes de que la Junta municipal de amillaramientos de este distrito se ocupe en el examen de las cédulas declaratorias de la riqueza del mismo, en cumplimiento de cuanto esta prevenido por la Dirección general de Contribuciones en circulares de 16 de Diciembre de 1878 y 14 de Julio último, se hace preciso que los propietarios y ganaderos en el improrogable término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones duplicadas subsanando los errores cometidos en las declaraciones presentadas sólo por lo que respecta á menos ó más de lo declarado, pasado ese término les parará el perjuicio que haya lugar.

Los Sres. Alcaldes de Guadalajara, Sigüenza y Argecilla, darán la mayor publicidad al presente anuncio.

Moratilla de Henares 19 de Febrero de 1884.—El Alcalde accidental, Pedro Agueda.

PARTE NO OFICIAL.

A LOS MAESTROS DEL PARTIDO DE MOLINA.

Mis continuas ausencias me impiden ser vuestro Habilitado; pero os presento para dicho cargo á mi hermano D. Victor Garcia, mayor de edad, y que cumplirá con vosotros como yo he acostumbrado, pues raro será el maestro que no debe estarme agradecido.

De nombrar otro, acabarán, para siempre, los adelantos y lo que sabeis, por lo que os conviene lo que os propongo y tenernos hablado, y es que elijais al recomendado, mi mencionado hermano, y seguiremos como hasta el presente, recibiendo la paga en vuestra casa, los que lo han deseado, y aqui los restantes con las mismas condiciones que teniamos, á cuyo efecto nos pondremos de acuerdo antes ó el día de la elección.

Molina 2 de Marzo de 1884.—Vuestro antiguo habilitado, Justo Garcia.

VENTA.

A voluntad de su dueño, se venden: una casa en la calle de Barrionuevo baja; otra en la calle de Salazaras, núm. 1 y 2, y un solar en la calle de San Roque.

Darán razón calle del Amparo, núm. 13 triplicado, tienda de Manuel Garcia Marlasca, (a) el Jardineros.

Guadalajara.—Imp. Provincial.